



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 413-2019-R-UNAS

Tingo María, 26 de junio de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El documento de primera invitación para conciliar, de fecha 19 de junio de 2019, presentado por la conciliadora extrajudicial Registro 2011 SG

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, invita a participar en la audiencia de conciliación, a realizarse el 27 de junio de 2019, a fin de buscar solución común al problema que tienen respecto de: **PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL UNAS (13 DE JUNIO DE 2019); **SEGUNDO:** ATENDER A LAS CONSULTAS SIN ABSOLVER REALIZADAS POR EL CENTRO DE CONCILIACION; **TERCERO:** REALIZAR UN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE INSUMOS COLORANTES REACTIVOS; **CUARTO:** REALIZAR UN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES; **QUINTO:** TENER UN PUNTO DE ACOMETIDA DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL USO EN OBRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR ELECTROCENTRO; **SEXTO:** SE PERMITA LA CONTINUACION Y CULMINACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA; **SETIMO:** PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA; **OCTAVO:** APROBAR LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de acuerdo con la copia simple de la solicitud de conciliación y anexos;

Que, mediante oficio 298-2019-R-UNASTM, el señor Rector delega facultades al Abogado MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO, Asesor Legal Externo, y a la Ing. Civil YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRADA, Directora de Infraestructura Física, para asistir a la audiencia el 27 de junio de 2019, en Huánuco, con el CONSORCIO UNAS, a fin de suscribir los acuerdos arribados que beneficien los intereses estatales respecto a las pretensiones controvertidas, de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."; y, en atención al documento de visto y siendo necesario delegar facultades a la persona que representará a la UNAS, a fin de que ejerza la defensa en los procedimientos de conciliación, siendo el Abog. MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO, Asesor Legal Externo y la Ing. Civil YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRADA como Director de Infraestructura Física;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único .- DESIGNAR al Abogado MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO, Asesor Legal Externo, quien irá en representación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y a la Ing. Civil YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRADA, Directora de Infraestructura Física, para asistir a la audiencia el 27 de junio de 2019, en Huánuco, a fin de suscribir los acuerdos arribados que beneficien los intereses estatales respecto a las pretensiones controvertidas, de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL